



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
IED "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE"

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES: 009399

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE

"Educar en la Libertad, la Participación y el Desarrollo Comunitario"

ACUERDO No. 03 DE 25 DE JUNIO DE 2020

POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE ESTUDIA Y DETERMINA SEGUIR CON EL ESTUDIO EN CASA ACORDE A LA DIRECTIVA 11 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior de Ubaté, en uso de las facultades legales, especialmente en las conferidas por los artículos 142 y 143 de la Ley 115/94, los Artículos 2.3.3.1.5.6. , 2.5.3.1.2. del Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que las condiciones actuales de evolución de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el país exigieron la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social; en dicho marco, el MEN expide orientaciones complementarias a las comunidades a través de las Circulares 019 del 14 de marzo, 020 del 16 de marzo y 021 del 17 de marzo de 2020 y las Directivas 05 del 25 de marzo y 09 del 7 de abril de 2020, con el fin de orientar las actividades del sector educativo para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público educativo de educación preescolar, básica y media.
2. Que mediante la Directiva 11 del 29 de mayo de 2020 en las condiciones actuales de evolución de la pandemia, el Ministerio de Educación Nacional expide las Orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
3. Que el Consejo Directivo reconoce la ardua labor realizada por los directivos docentes, docentes, estudiantes (niñas, niños y jóvenes), las familias y el personal administrativo para adecuar y adecuarse a las nuevas condiciones generadas por la pandemia generadas por el COVID-19. para la prestación del servicio educativo acorde con las exigencias de la emergencia sanitaria en la modalidad de trabajo educativo "estudio en casa".
4. Que la Directiva 11 plantea reanudar las actividades en los establecimientos educativos, en un proceso gradual que complemente el trabajo académico en casa y combine las diferentes opciones para desarrollar las interacciones entre docentes y estudiantes mediante la modalidad de la alternancia, que resalta la necesidad de conjugar distintas variables y circunstancias que estarán presentes en la prestación del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria y de acuerdo con las necesidades de cada territorio.
5. Que esta Directiva para la modalidad de alternancia, plantea el análisis de las condiciones de cada establecimiento educativo con respecto al tipo de servicio que presta, a su capacidad instalada, al número y características de la población que atiende, al equipo docente, a la adecuación para responder a las medidas de bioseguridad, al comportamiento de la pandemia en su territorio, entre otros, que permitirá establecer el alcance del esquema de alternancia aplicable para cada establecimiento educativo.
6. Que los datos que ofrece el Ministerio de Salud y protección Social respecto al estado de la pandemia del Covid 19. en el municipio de Ubaté, indican que hay 88 ciudadanos contagiados, 50 recuperados, un fallecido.
7. Que la IED Escuela Normal Superior de Ubaté, atiende en el servicio educativo a 1787 estudiantes registrados en el SIMAT en los niveles de educación preescolar-transición, básica primaria y secundaria, media y Programa de Formación Complementaria.
8. Que la prestación del servicio educativo se hace en cinco sedes: en tres sedes rurales, una sede urbana para transición y otra urbana para el servicio de la educación básica, media y Programa de Formación Complementaria.

"Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario"

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección Calle 9 # 4-51 / Telefax 855 3102 / 2331 / Ubaté Cundinamarca



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
IED "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE"

REGISTRO DANE No. 12543796247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 001442 DEL MARZO DE 2015
ACREDITACIÓN DE CALIDAD Y DE BAJA RIESGO No. 15 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
COORDINANTE EL DANE 000199

9. Que la IED Escuela Normal Superior de Ubaté, en cada una de las sedes, por las condiciones arquitectónicas, dotación de servicios hidráulico sanitarios y capacidad financiera, no cuenta con las condiciones de Bioseguridad para prestar el servicio educativo en alternancia.

10. Que en el equipo docente hay 11 profesores y profesoras mayores de 60 años y 39 con enfermedades preexistentes tal como lo caracteriza y define la circular 45 de la Secretaria de Educación de Cundinamarca, 16 de ellos no residen el municipio de Ubaté.

11. Que hay 94 estudiantes focalizados en el programa de transporte escolar y 430 estudiantes que ingresan a las sedes en bicicleta, de ellos un 92% a la sede central.

12. Que a través de dos encuestas respondidas por 977 familias de la institución, 35 de ellas respondieron que mandarían a sus hijos a la escuela en la modalidad de alternancia y 942 que los mantendrían en la modalidad de estudio en casa, por temor al contagio.

Por los anteriores considerandos, el Consejo Directivo como órgano fundamental del gobierno escolar, por unanimidad

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Seguir ofreciendo el servicio educativo en cada una de las sedes en la modalidad "estudio en casa" mientras existan las condiciones de pandemia que ponen en riesgo la vida de los miembros de la comunidad educativa en especial a los que reciben el servicio y a los que lo prestan.

ARTICULO SEGUNDO. Informar el contenido de este acuerdo a la comunidad educativa Ensuista, a las autoridades educativas municipales, departamentales y nacionales y a las organizaciones del gremio magisterial.

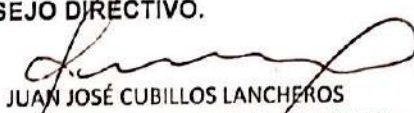
ARTICULO TERCERO: Ratificar a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, cumplir con las orientaciones de las autoridades civiles y de salud del municipio y de la nación, para el autocuidado como el uso de tapabocas, el lavado de las manos, el distanciamiento físico y el cumplimiento de los días de pico y enero o pico y cedula, entre otros.

ARTICULO CUARTO: Recomendar al equipo docente de la institución seguir ofreciendo el servicio educativo en la modalidad "estudio en casa" para no ponerse en riesgo, ni poner en riesgo de contagio a los estudiantes utilizando todas las mediaciones pedagógicas y ajustes a las programaciones y planeaciones acordes al contexto situación de este momento

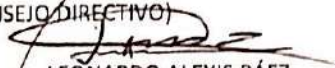
ARTICULO QUINTO: Comuníquese publíquese y cúmplase

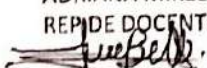
Dado en la Villa de San Diego de Ubaté a los 17 días del mes de julio de 2020.

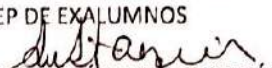
LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.



JUAN JOSÉ CUBILLOS LANCHEROS
RECTOR (PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO)

ADRIANA MIRELVA HERNÁNDEZ FAJARDO
REP DE DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA


LEONARDO ALEXIS PÁEZ
REP DE EXALUMNOS


HILDA LUCÍA BELLO
REP DE ESTUDIANTES


SARA AYDE SANTA QUICAZÁN
REP DOCENTES SECUNDARIA, MEDIA Y PFC


FRANCI JOHANA LARGO
REP DEL CONSEJO DE PADRES

"Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario"

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección Calle 9 # 4-51 / Telefax: 855 3102 / 2331 / Ubaté Cundinamarca